

carrera de la plantilla de este Organismo, en situación de excedencia voluntaria, en la extinguida escala A-2, y de conformidad con el Real Decreto 415/1979, de 20 de febrero, por el que se determinan las funciones y requisitos de ingreso en las Escalas de Administración, Especialistas Técnicos y de Investigación y Delineantes de la Junta de Energía Nuclear, y se establecen las correspondientes normas de integración en las mismas, y a tenor de la disposición transitoria primera de dicho Real Decreto, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía de 31 de enero de 1980, se integra en la Escala Auxiliar Administrativa, de índice de proporcionalidad 4, de acuerdo con la especialidad que desarrollaba en el momento de su cese, la funcionaria, en situación de excedencia voluntaria, que se indica a continuación:

Escala Auxiliar Administrativa

Alonso Santos, Felisa Florentina, Nació el día 28 de diciembre de 1931. Documento nacional de identidad número 12.041.061. Registro de Personal TO11N22AO156.

Contra la presente Resolución podrán los afectados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION

6207 *ORDEN de 18 de marzo de 1980 por la que se rectifica la de 28 de febrero de 1980 por la que se convocaban pruebas para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Observados errores en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se convocaban pruebas para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida Orden quede rectificada en el siguiente sentido:

Página 4720, 12.2, b): Donde dice: «..., con indicación de la convocatoria en que se determinaron, así como el resguardo ...», debe decir: «..., con indicación de la convocatoria en que se terminaron, así como el resguardo ...».

Página 4722, anexo I, baremo, 1. Antecedentes académicos: Donde dice: «1.2. Por expediente académico con nota media de sobresaliente en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo, 0,50», debe decir: (1.2. Por expediente académico con nota media de sobresaliente en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo, 0,75».

4. Servicios docentes prestados: Donde dice: «4.1. En Centros de los enumerados en los apartados a) y e) de la norma 1.8 ...», debe decir: «4.1. En Centros de los enumerados en los apartados a) a e) de la norma 1.8 ...».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

6208 *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores especiales numerarios de «Francés», de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, por el que se cita a los opositores.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.3.1 de la Orden ministerial de 5 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo) por la que se convocó concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, en la disciplina de «Francés».

Se cita a los señores opositores admitidos al mismo para realizar el acto de presentación y efectuar el sorteo público para determinar el orden de actuación el día 14 de abril de 1980, a las dieciséis horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Filología (edificio «A» de Filosofía y Letras). Ciudad Universitaria.

Se advierte a los señores opositores que deberán presentarse en todo momento provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Presidente del Tribunal, Jesús Cantera Ortiz de Urbina.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

6209 *ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; con el Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se convoca oposición, en turnos libre y restringidos, y concurso-oposición restringido para proveer 625 plazas en el Cuerpo de Practicantes Titulares, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 625 plazas, distribuidas de la siguiente forma y para los turnos que se indican:

- Ciento veinticinco para el turno libre.
- Doscientas para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.
- Cien para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- Doscientas para el concurso-oposición restringido, a tenor del artículo 4.2, b), del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto.

Si las plazas convocadas para los turnos restringidos y concurso-oposición restringido no llegasen a cubrirse por estos sistemas, pasarán a incrementar las de la oposición libre.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de oposición libre, oposición restringida en sus dos turnos y concurso-oposición restringido, que constarán de las siguientes fases o pruebas:

- Pruebas selectivas.
- Cursillo de formación sanitaria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sani-

tario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que terminase el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De carácter particular.

Tendrán acceso a la oposición restringida:

Por el turno b): Los que estuvieren prestando servicios en Centros o Dependencias de este Ministerio el 27 de abril de 1977 y continúen prestándolos en la fecha de la publicación de la presente convocatoria bajo los conceptos de funcionario interino o de contratado en régimen de colaboración temporal para el desempeño de funciones de igual naturaleza a la de las plazas objeto de la presente convocatoria.

Por el turno c): Los que estén prestando servicios en Centros o Dependencias de este Ministerio bajo los conceptos de eventual, interino o contratado, en funciones de igual naturaleza a las de las plazas objeto de la presente convocatoria.

Tendrán acceso al concurso-oposición restringido quienes acrediten más de cinco años de servicios interinos en puestos de trabajo de plantilla del Cuerpo de Practicantes Titulares.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su solicitud al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero de 1979), que podrá conseguirse en las dependencias de este Ministerio, reintegrando dicha instancia con póliza de cinco pesetas.

Los que deseen concurrir a alguno de los turnos de la oposición restringida o concurso-oposición restringido acompañarán a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el derecho a tomar parte en las pruebas selectivas mediante estos turnos, relacionando los mismos en el apartado VI de la instancia e indicando a cuál de los tres turnos se acoge.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (paseo del Prado, 18-20, Madrid-14) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago se efectuará en la Habilitación de este Ministerio, bien directamente, bien por giro postal o telegráfico, con la indicación de «pruebas selectivas del Cuerpo de Practicantes Titulares», haciéndose constar en la solicitud, en el primer caso, el número del resguardo de haber abonado los derechos de examen, y si se efectuó por giro, fecha y número del mismo.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y los apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aludida lista definitiva, ante la Subsecretaría del Departamento.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por este Ministerio y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por:

a) Presidente: El Director general de Asistencia Sanitaria o un funcionario del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional en quien delegue.

b) Vocales: Un funcionario del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, propuesto por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, que actuará de Secretario.

Un funcionario del Cuerpo de Médicos Titulares, propuesto por la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Dos funcionarios pertenecientes al respectivo Cuerpo de Titulares, uno de ellos propuesto por la Organización Colegial correspondiente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y en todo caso del Presidente y del Secretario.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

Será el que se adjunta a la convocatoria.

6.1.1. Ejercicios:

a) Oposición libre y oposición restringida en sus dos turnos:

La oposición libre y la oposición restringida para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares constarán de dos ejercicios: El primero, oral, consistirá en exponer cuatro temas del correspondiente programa sacados a la suerte para cada ope-

sitor. El opositor no podrá dedicar a la exposición de cualquiera de los temas un tiempo superior a veinte minutos, sin que exceda de sesenta minutos el total invertido en exponer los cuatro temas.

El segundo consistirá en una o varias prácticas a realizar por los opositores en las condiciones que determine el Tribunal.

b) Concurso-oposición restringido:

El concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares constará de las siguientes fases:

Calificación sucesiva de los méritos acreditados por los aspirantes.

Serán méritos puntuables los taxativamente enumerados en el punto 7.2 de la convocatoria.

6.1.2. Actuación de los aspirantes ante el Tribunal.

Los ejercicios eliminatorios del concurso-oposición restringido serán dos:

El primero, escrito, consistirá en exponer, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas del programa correspondiente, en la forma que determine el Tribunal.

El segundo consistirá en una o varias prácticas o soluciones de problemas sobre cuestiones que propondrá el Tribunal.

La puntuación final de cada aspirante no eliminado será la suma de la calificación total del conjunto de sus méritos y la de los otros ejercicios.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los llamamientos serán dos, pero solamente podrán ser admitidos al segundo aquellos aspirantes que a juicio del Tribunal justifiquen plenamente que su incomparecencia al llamamiento anterior fue motivada por causa de fuerza mayor.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de cada ejercicio de oposición será expresada en puntos, hasta un máximo de diez por aspirante.

La puntuación será la que los miembros del Tribunal acuerden por unanimidad. Si no llegasen a un acuerdo unánime, aquella consistirá en la media aritmética de las que individualmente le otorguen los miembros del Tribunal.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, excepto el de méritos del concurso-oposición restringido. El aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos no podrá actuar en los siguientes.

7.2. Sistema de valoración de méritos en caso de concurso-oposición restringido.

Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán de acuerdo con lo establecido en el anexo II del Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en

los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del de mayor edad, si bien a los efectos de tener especialmente en cuenta lo dispuesto en la adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en los supuestos de igualdad de puntuación entre aprobados del turno c) y otros, la preferencia de aquéllos será absoluta en el primer concurso de traslado que se celebró de las vacantes convocadas en la localidad donde desempeñen plaza como eventual, interino o contratado. En cualquier caso a los aspirantes acogidos al concurso-oposición restringido del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, se les aplicará lo previsto en su adicional cuarta.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas selectivas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Conforme a lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Ayudante Técnico Sanitario.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Cursillo de formación sanitaria.

10.1.1. Participantes y características.—Por Resolución de la Subsecretaría del Departamento, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», se hará pública la relación de los aspirantes seleccionados, que serán los incluidos en la propuesta de

aprobados formulada inicialmente por los Tribunales y, en su caso, en la complementaria, los cuales deberán realizar el cursillo de formación sanitaria.

Dicho cursillo será organizado por la Escuela Nacional de Sanidad, previa autorización de este Ministerio, con la colaboración de las Delegaciones Territoriales de Sanidad, Escuelas Departamentales y Centros Sanitarios que se determinen.

Salvo lo previsto en el apartado 10.1.3, el tiempo de permanencia en este cursillo no será computable a ningún efecto.

10.1.2. Lugares y fechas de comienzo.—Se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10.1.3. Derechos de los cursillistas.—Los que sean funcionarios de la Administración Pública en situación de servicio activo tendrán derecho a licencia por estudios durante el cursillo.

10.1.4. Calificación del cursillo.—Finalizado el cursillo, la Escuela Nacional de Sanidad, teniendo en cuenta la asistencia, comportamiento y aprovechamiento docente de cada cursillista, propondrá la calificación del mismo como apto o no apto.

Aquellos cursillistas que no alcancen la calificación de apto podrán participar, por una sola vez, en el cursillo inmediato posterior.

10.2. Nombramiento definitivo.

Los cursillistas declarados aptos deberán necesariamente acudir al primer concurso que se celebre, solicitando la totalidad de las plazas convocadas. Quien no resultare adjudicatario por incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, y quien no tomare posesión, o no se hiciere cargo del servicio en la forma establecida, quedará excluido del Cuerpo, anulándose todas las actuaciones anteriores.

Por este Ministerio se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ibáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

PROGRAMA QUE REGIRA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE PRACTICANTES TITULARES

Oposición libre y restringida

PRIMER GRUPO

Anatomía y Fisiología Humana

Tema 1. Descripción del organismo humano en general. Regiones topográficas: Planos, ejes y puntos que deben ser estudiados.

Tema 2. Descripción general del esqueleto humano. Clasificación de los huesos y su enumeración. Descripción general de las principales articulaciones y músculos.

Tema 3. Nociones generales de anatomía del cráneo, cara y cuello.

Tema 4. Nociones generales de la anatomía de la región torácica y abdominal.

Tema 5. El raquis y la pelvis. Estudio anatómico.

Tema 6. Descripción anatómica de las extremidades superiores e inferiores. Concepto general de las técnicas de exploración y de reeducación muscular.

Tema 7. Nociones generales de anatomía del corazón y de los grandes vasos. Fisiología de la circulación sanguínea.

Tema 8. Nociones generales de anatomía y fisiología del aparato digestivo.

Tema 9. Nociones generales de anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

Tema 10. Nociones generales de anatomía y fisiología del aparato genital.

Tema 11. Nociones generales de anatomía y fisiología del aparato urinario.

Tema 12. Nociones generales de anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico.

Tema 13. Nociones generales de anatomía y fisiología de los sistemas de la visión, auditivo, gustativo y táctil.

Tema 14. Enumeración de las glándulas de secreción interna. Anatomía y funciones más importantes de cada una de ellas.

SEGUNDO GRUPO

Epidemiología y Medicina Preventiva

Tema 15. Conceptos generales y epidemiológicos de las enfermedades infecciosas. Nociones sobre las fuentes de infección y mecanismos de transmisión y propagación. Medidas generales de profilaxis. Portadores. Manipuladores de alimentos.

Tema 16. Aplicación de las vacunas antivariolosa, antitífica y antidiftérica. Otras vacunaciones profilácticas que pueden ser ordenadas por las autoridades sanitarias. Reacciones posvasculares, calendario de vacunaciones.

Tema 17. La administración de los sueros inmunizantes: Sus clases y accidentes que puedan ocasionar. Técnicas para evitar y tratar las reacciones séricas.

Tema 18. Ideas generales sobre desinfección, desinsectación y desratización.

Tema 19. El agua como alimento y como vehículo de infección.

Tema 20. Influencia del clima sobre el estado de salud y enfermedad. El aire como vehículo de infección. Contaminación atmosférica.

Tema 21. Reglas y consejos generales sobre la higiene de la alimentación. Nociones fundamentales de la dieta en los enfermos agudos y crónicos; en el niño sano y enfermo.

Tema 22. Los síntomas y signos generales de la enfermedad; manera de recogerlos para informar al Médico. Gráficas de temperatura, pulso y respiración. Otros síntomas y signos externos que pudieran ser de interés para el juicio médico.

Tema 23. Signos y síntomas de las principales enfermedades eruptivas; nociones elementales sobre ellas.

Tema 24. Nociones elementales sobre fiebre tifoidea y brucelosis.

Tema 25. Nociones elementales sobre amigdalitis, difteria y meningitis cerebro-espinal.

Tema 26. Nociones elementales sobre cólera, disenterías bacilar y amebiana.

Tema 27. Nociones fundamentales sobre poliomielitis, tosferina y tétanos.

Tema 28. La terapéutica como parte del acto médico. La prescripción médica secundada por el Practicante. Consideraciones legales sobre la receta médica y su despacho por la Farmacia.

Tema 29. Material necesario para la práctica de las distintas clases de inyecciones. Esterilización del material. Normas para la aplicación de los antibióticos y medicamentos especiales. Reacciones que pueden presentarse; manera de prevenirlas y tratarlas.

Tema 30. El «gota a gota» endovenoso y rectal: sus técnicas. La inyección endovenosa: Técnica, accidentes más frecuentes y manera de evitarlos. Técnica de aplicación de las prescripciones médicas en la terapéutica dermatológica y oftalmológica.

Tema 31. Descripción de las venas utilizadas en la flebotomía. Técnica de la sangría.

Tema 32. Tomas de sangre para el recuento, fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación y otros análisis bacteriológicos.

Tema 33. Importancia y técnica de la toma de muestras para los correspondientes análisis higiénico-sanitarios y clínicos no hematológicos.

Tema 34. Técnica de la aplicación de aerosoles. Hidroterapia y baños artificiales. Enemas.

Tema 35. El Practicante titular como auxiliar del Médico en la fisioterapia. El masaje. Rehabilitación. Movilización activa y pasiva. Técnicas y aparatos de más corriente uso.

Tema 36. Vacunas y sueros como medios terapéuticos. Medicaciones bacteriostáticas y bacteriolíticas.

Tema 37. Medicamentos antisépticos de acción local. Medicamentos antiparasitarios.

Tema 38. Medicamentos que actúan sobre el aparato circulatorio y respiratorio.

Tema 39. Medicamentos que actúan sobre el aparato digestivo. Diuréticos y antecocos urinarios.

Tema 40. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso: estimulantes, analgésicos, sedantes, hipnóticos y antiespasmódicos. Antitérmicos.

TERCER GRUPO

Urgencias médico-quirúrgicas y obstétricas

Tema 41. Concepto de asepsia y antisepsia quirúrgicas. Preparación del Cirujano y Ayudante, desinfección de las manos, campo operatorio y material e instrumental para una correcta

asistencia quirúrgica. El Practicante titular como auxiliar del Médico en las intervenciones quirúrgicas.

Tema 42. Concepto de anestesia. Vías de administración de los anestésicos. Anestesia general, regional, raquídea y local. El Practicante titular como auxiliar del Médico en la anestesia.

Tema 43. Hemostasias, prevención y supresión de las hemorragias. Conducta del Practicante hasta la llegada del Médico.

Tema 44. Infección de las heridas. Prevención y lucha contra la infección. Cicatrización de las heridas. Signos indicadores para la renovación de las curas. Curas tardías, sus indicaciones.

Tema 45. Transfusiones de sangre. Fundamentos y técnicas. Aplicación de plasmas sucedáneos. El Practicante titular como Auxiliar del Médico en las transfusiones.

Tema 46. Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Asfixia por parálisis respiratoria. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardiaca. Oxigenoterapia.

Tema 47. Abdomen agudo. Signos de peritonitis. Hernia estrangulada. Conducta de urgencia hasta la llegada del Médico.

Tema 48. Asistencia de urgencia a los traumatizados. Conceptos generales de los traumatismos abiertos y cerrados. Importancia de la topografía en la valoración de las lesiones. Normas generales de actuación ante un traumatizado hasta la llegada del Médico.

Tema 49. Fracturas y luxaciones. Características especiales de estos traumatismos en la asistencia de urgencia y conducta del Practicante hasta la llegada del Médico.

Tema 50. Asistencia de urgencia a los traumatizados craneoencefálicos y de la columna vertebral. Asistencia de urgencia a los traumatizados de tórax y abdomen. Conducta del Practicante ante estos traumatizados hasta la llegada del Médico.

Tema 51. Quemados, congelados y electrocutados. Características especiales y conducta del Practicante en la asistencia de urgencia hasta la llegada del Médico.

Tema 52. La asistencia de urgencia en los traumatismos oculares. Cuerpos extraños en ojos, oídos, vía aéreas. Epistaxis. Conducta a seguir por el Practicante hasta la llegada del Médico.

Tema 53. El sondaje vesical, técnica. El lavado de estómago, técnica.

Tema 54. Enunciación de las intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Métodos urgentes de tratamiento hasta la llegada del Médico.

Tema 55. Actuación del Practicante ante los accidentes domésticos, de tránsito, laborales y deportivos.

Tema 56. El coma: Sus clases. Actuación de urgencia hasta la llegada del Médico.

Tema 57. Concepto del socorrismo. Socorristas. Límites de su actuación. Socorrismo en grandes catástrofes. Organización general del socorrismo en España.

Tema 58. La asistencia al parto, alumbramiento y puerperio normales. Preparación del material para su asistencia.

Tema 59. Signos que manifiestan una anomalía en el curso del embarazo, parto, alumbramiento y puerperio. Conducta a seguir por el Practicante hasta la llegada del Médico. Preparación del instrumental para una intervención tocoginecológica.

Tema 60. Cuidados del recién nacido y técnica de reanimación. Profilaxis de la ceguera. Higiene del recién nacido.

CUARTO GRUPO

Administración y legislación sanitarias

Tema 61. Esquema de la organización sanitaria española. Organización central. Instituciones sanitarias centrales.

Tema 62. Organización de la Sanidad Provincial. Delegaciones Territoriales de Sanidad. Organización de la Sanidad Municipal. Centros Sanitarios de ámbito comarcal y subcomarcal.

Tema 63. Ingreso, provisión de puestos de trabajo y situaciones administrativas de los Practicantes titulares. Derechos y deberes del Practicante titular.

Tema 64. Expedientes disciplinarios. Desarrollo y tramitación. Escala de sanciones. Recursos contra resoluciones de la Administración Central. Recursos de alzada y de reposición. Recursos contenciosos-administrativos.

Tema 65. Relaciones del Practicante con el Médico titular. El Practicante titular como auxiliar del Médico en las autopsias.

Tema 66. Organizaciones profesionales. Relaciones del Practicante titular con la Seguridad Social. La Medicina del Trabajo, enfermedades profesionales y accidentes laborales.

Tema 67. Hospitales, evolución. Clases. El hospital actual. Funciones del hospital. Coordinación hospitalaria. Organización y funcionamiento de los hospitales. Situación actual de la asistencia hospitalaria española.

Tema 68. Organización Sanitaria Internacional. Organización Mundial de la Salud. Constitución y funciones. Otras agencias de la ONU relacionadas con la OMS. Otros Organismos internacionales relacionados con la sanidad.

Tema 69. Educación sanitaria en general. Técnica.

Concurso-oposición restringido

PRIMER GRUPO

Tema 1. Conceptos generales y epidemiológicos de las enfermedades infecciosas. Nociones sobre las fuentes de infección y

mecanismos de transmisión y propagación. Medidas generales de profilaxis. Portadores. Manipuladores de alimentos.

Tema 2. Aplicación de las vacunas antivariólica, antitífica y antidiftérica. Otras vacunaciones profilácticas que pueden ser ordenadas por las autoridades sanitarias. Reacciones posvacunales. Calendario de vacunaciones.

Tema 3. La Administración de sueros inmunizantes: Sus clases y accidentes que pueden ocasionar. Técnicas para evitar y tratar las reacciones séricas.

Tema 4. El agua como alimento y como vehículo de infección.

Tema 5. Reglas y consejos generales sobre la higiene de la alimentación. Nociones fundamentales de la dieta en los enfermos agudos y crónicos; en el niño sano y enfermo.

Tema 6. Los síntomas y signos generales de enfermedad; manera de recogerlos para informar al médico. Gráficas de temperatura, pulso y respiración. Otros síntomas y signos externos que pudieran ser de interés para el juicio médico.

Tema 7. Nociones elementales sobre fiebre tifoidea y brucelosis.

Tema 8. Nociones elementales sobre cólera y disentería bacilar y amebiana.

Tema 9. Material necesario para la práctica de las distintas clases de inyecciones. Esterilización del material. Normas para la aplicación de los antibióticos y medicaciones especiales. Reacciones que pueden presentarse: Manera de prevenirlas y tratarlas.

Tema 10. El «gota a gota» endovenoso y rectal: Sus técnicas. La inyección endovenosa: Técnica, accidentes más frecuentes y manera de evitarlos. Técnica de aplicación de las prescripciones medidas de la terapéutica dermatológica y oftalmológica.

Tema 11. Tomas de sangre para el recuento, fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación y otros análisis hematológicos.

Tema 12. Importancia y técnica de la toma de muestras para los correspondientes análisis higiénico-sanitarios y clínicos no hematológicos.

Tema 13. El Practicante titular como auxiliar del Médico en la fisioterapia. El masaje. Rehabilitación. Movilización activa y pasiva. Técnicas y aparatos de más corriente uso.

Tema 14. Medicamentos antisépticos de acción local. Medicamentos antiparasitarios.

SEGUNDO GRUPO

Tema 15. Concepto de asepsia y antiseptia quirúrgicas. Preparación del Cirujano y Ayudante. Desinfección de las manos, campo operatorio y material e instrumental para una correcta asistencia quirúrgica. El Practicante titular como auxiliar del Médico en las intervenciones quirúrgicas.

Tema 16. Concepto de anestesia. Vías de administración de los anestésicos. Anestesia general, regional, raquídea y local. El Practicante titular como auxiliar del Médico en la anestesia.

Tema 17. Hemostasias. Prevención y supresión de la hemorragia. Conducta del Practicante hasta la llegada del Médico.

Tema 18. Infección de las heridas. Prevención y lucha contra la infección. Cicatrización de las heridas. Signos indicadores para la renovación de las curas. Curas tardías, sus indicaciones.

Tema 19. Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Asfixia por parálisis respiratoria. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardiaca. Oxigenoterapia.

Tema 20. Abdomen agudo. Signos de peritonitis. Hernia estrangulada. Conducta de urgencia hasta la llegada del Médico.

Tema 21. Asistencia de urgencia a los traumatizados. Conceptos generales de los traumatismos abiertos y cerrados. Importancia de la topografía en la valoración de las lesiones. Normas generales de actuación ante un traumatizado hasta la llegada del Médico.

Tema 22. Fracturas y luxaciones. Características especiales de estos traumatismos en la asistencia de urgencia y conducta del Practicante hasta la llegada del Médico.

Tema 23. Asistencia de urgencia a los traumatizados craneoencefálicos y de la columna vertebral. Asistencia de urgencia a los traumatizados de tórax y abdomen. Conducta del Practicante ante estos traumatizados hasta la llegada del Médico.

Tema 24. Quemados, congelados, electrocutados, asfixiados y gaseados. Características especiales y conducta del Practicante en la asistencia de urgencia hasta la llegada del Médico.

Tema 25. Enunciación de las intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Métodos urgentes de tratamiento hasta la llegada del Médico.

Tema 26. Actuación del Practicante ante los accidentes domésticos, de tránsito, laborales y deportivos.

Tema 27. El coma: Sus causas; actuación de urgencia hasta la llegada del Médico.

Tema 28. La asistencia al parto, alumbramiento y puerperio normales. Preparación del material para su asistencia.

Tema 29. Cuidados de recién nacido y técnica de reanimación. Profilaxis de la ceguera. Higiene del recién nacido.

Tema 30. Esquemas de la organización sanitaria española. Organización central. Instituciones sanitarias centrales.

Tema 31. Organización de la sanidad provincial. Delegaciones Territoriales de Sanidad. Organización de la sanidad municipal. Centros sanitarios de ámbito comarcal y subcomarcal.

Tema 32. Ingreso, provisión de puestos de trabajo y situaciones administrativas de los Practicantes titulares. Derechos y deberes del Practicante titular.

Tema 33. Organizaciones profesionales. Relaciones del Practicante titular con la Seguridad Social. La Medicina del Trabajo, enfermedades profesionales y accidentes laborales.

Tema 34. Hospitales. Evolución. Clases. El hospital actual. Funciones del hospital. Coordinación hospitalaria. Organización y funcionamiento de los hospitales. Situación actual de la asistencia hospitalaria española.

Tema 35. Educación sanitaria en general. Técnica.

MINISTERIO DE CULTURA

6210

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, por la que se fija la fecha de sorteo y de comienzo de los ejercicios, así como el lugar de su celebración.

Reunido el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, en la especialidad de Arquitectura, convocadas por Orden de 9 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), se acuerda lo siguiente:

El sorteo para establecer el orden de actuación de los señores opositores, a efectos de la lectura pública de los ejercicios, se celebrará el jueves 27 de marzo, a las nueve de la mañana, en la Sala de Juntas de la planta 3.ª del Ministerio de Cultura (avenida del Generalísimo, 39).

Asimismo, la realización del primer ejercicio se llevará a cabo el miércoles día 16 de abril, a las ocho treinta de la mañana, en los locales de la nueva Biblioteca del Ministerio de Cultura, planta 2.ª, ala Sur.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Presidente del Tribunal, Utrilla Sesmero.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

6211

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado por el Tribunal calificador de la oposición restringida para ingreso en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles, para determinar el orden de actuación de los aspirantes y se fija la fecha para la realización del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 18 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero siguiente), efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes para la realización de los ejercicios quinto y sexto previstos en la convocatoria de la oposición, ha correspondido actuar en primer lugar a don Dionisio Díez Sáez, siguiéndole por riguroso orden alfabético los demás opositores aprobados en los ejercicios precedentes; en el caso de resultar eliminado el indicado aspirante o no comparecer a la realización del ejercicio se procederá al llamamiento de los siguientes, según el orden indicado.

Se convoca en único llamamiento, para la realización del primer ejercicio a los opositores admitidos, en la sede del Instituto de Estudios de Administración Local, calle Joaquín García Morato, número 7, de esta capital, a las diecisiete horas del día 14 de abril del año en curso.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Director general, Juan Gómez Arjona.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

6212

ORDEN de 26 de febrero de 1980 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican (Escuelas Técnicas Superiores).

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en los Decretos de 18 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de dichas enseñanzas que se encuentren en servicio activo o excedentes, quienes hayan sido titulares de los mismos por oposición y en la actualidad lo sean de otro distinto y los que regenten enseñanzas análogas según el cuadro de analogías aprobado por Orden de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Ministerio» del 11 de enero siguiente), Orden de 4 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio» de 17 de noviembre) y disposiciones complementarias.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Secretaría de los Centros en los que los interesados presten sus servicios, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerario, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, al día siguiente de finalizar el plazo de solicitudes.

ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LAS PALMAS

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

- Grupo II, «Ampliación de Matemáticas».
- Grupo IV, «Análisis de formas arquitectónicas».
- Grupo V, «Geometría descriptiva».
- Grupo IX, «Dibujo técnico».
- Grupo X, «Estructuras I».
- Grupo XIV, «Construcción I».
- Grupo XV, «Urbanística».
- Grupo VII, «Proyectos I».
- Grupo XVIII, «Estructuras III».
- Grupo XIII, «Instalaciones».
- Grupo XXVII, «Proyectos III».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

- Grupo I, «Matemáticas I».
- Grupo V, «Mecánica».
- Grupo VII, «Elasticidad y resistencia de materiales».
- Grupo X, «Cinemática y dinámica de máquinas».
- Grupo XI, «Economía».
- Grupo XIV, «Proyectos».
- Grupo XVII, «Estadística».
- Grupo XVIII, «Termodinámica y Fisicoquímica».
- Grupo XIX, «Mecánica de fluidos».
- Grupo XXI, «Electrotecnia».
- Grupo XXIII, «Electrónica».
- Grupo XV, «Termotecnia».

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Escuela Técnica Superior de Arquitectura de La Coruña

- Grupo IV, «Análisis de formas arquitectónicas».
- Grupo V, «Geometría descriptiva».
- Grupo VIII, «Elementos de composición».
- Grupo IX, «Dibujo técnico».
- Grupo X, «Estructuras I».
- Grupo XII, «Estética y composición».
- Grupo XIV, «Construcción I».
- Grupo XV, «Urbanística».
- Grupo XVII, «Proyectos I».
- Grupo XVIII, «Estructuras III».
- Grupo XXIII, «Instalaciones».
- Grupo XXVII, «Proyectos, III».